MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVA CAJAMARCA
PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ
Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 196 - 2023-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 11 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:
El Informe Nº 35-2023-OPMI/MDNC de fecha 08.09.2023; Nota de Coordinación Nº 101-2023-GM/MDNC de fecha 08.07.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, señala que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N.° 27680 sobre descentralización, la Ley Orgánica de Municipalidades, se le reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte. Pe: como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 de fecha 23/01/2019 se Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral Nº 006-2020-EF/63.01, de fecha 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral Nº 008-2020-EF/63.01 de fecha 28 de octubre de 2020.cuyo objeto es establecer las disposiciones

1894

que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

En el numeral 13.6 del artículo 13 de la Directiva arriba señalada, indica que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

En el numeral 13.7 del artículo 13 de la Directiva arriba señalada, indica que los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 35-2023-OPMI/MDNC, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite al Órgano Resolutivo los Criterios de Priorización, para el Programa Multianual de Inversiones 2025 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Que, la Nota de Coordinación N° 101-2023-GM/MJDNC de fecha 08.09.2023, el gerente municipal solicita emisión de acto resolutivo para aprobación de criterios de priorización multianual de inversión 2025-2057.

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades previstas en los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES, para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones - PMI 2025 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el mismo que se encuentra adjunta y forma integrante de la presente resolución; de conformidad con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el Presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca que intervienen en la gestión de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la publicación de la presente a la Oficina de Tecnología e informática en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594